

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 66526

Ref. Expediente N° NC2022/0000082

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 7 de enero de 2022 con el N° NC2022/0000082, por WILLIAM N. TALLY y RENEW HEALTH LTD, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA Y MÉTODO DE TRATAMIENTO DE AGUA Y USO DEL MISMO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2020/036855 del 9 de junio de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 963 el 31 de mayo de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 15422 de 26 de septiembre de 2022, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0000082 el 30 de enero de 2023, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 a 12 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0000082 el 30 de enero de 2023, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que refieren a un sistema de tratamiento de agua (200), que difiere del estado de la técnica más cercano, US2014021115, en incluir un recinto (300), que comprende: una entrada (202); un montaje de filtración (900) con dos cartuchos de filtración (204, 206), cada uno de dichos dos cartuchos de filtración comprende dos unidades de filtración; una tapa final superior (906) y una tapa final inferior (920) que unen físicamente dichos dos cartuchos de filtración; un montaje de cartucho de ósmosis inversa (700) con al menos dos cartuchos de ósmosis inversa (704, 706); un elemento de paso superior (714) y elemento de paso inferior (716), que se unen físicamente a los cartuchos de ósmosis inversa, con canales para el flujo de agua hacia y desde dichos cartuchos de ósmosis inversa; y un montaje de bomba (400) con tres orificios (408, 410, 412).

Resolución N° 66526

Ref. Expediente N° NC2022/0000082

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de que la configuración de elementos del sistema de tratamiento de agua son compactos y pueden instalarse o mantenerse fácilmente en espacios cerrados. Además tiene una alta capacidad de tratamiento de agua relativamente eficiente energéticamente, que también pueda adaptarse a situaciones de purificación de agua particulares y que es capaz de reciclar agua para su purificación adicional. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 12 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0000082 el 30 de enero de 2023, titularon la invención como: “SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA COMPACTO”. Sin embargo, no se acepta porque se encuentran de manera general, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA COMPACTO QUE INCLUYE UN RECINTO, UN MONTAJE DE FILTRACIÓN, UN MONTAJE DE CARTUCHO DE ÓSMOSIS INVERSA Y UN MONTAJE DE BOMBA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA COMPACTO QUE INCLUYE UN RECINTO, UN MONTAJE DE FILTRACIÓN, UN MONTAJE DE CARTUCHO DE ÓSMOSIS INVERSA Y UN MONTAJE DE BOMBA”

Clasificación IPC: C02F 1/44, B01D 61/04, B01D 63/00, B01D 65/02.

Reivindicaciones: 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0000082 el 30 de enero de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1

Titulares: WILLIAM N. TALLY y RENEW HEALTH LTD.

Direcciones: 38955 HILLS TECH DR. FARMINGTON HILLS, MI 48331, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y IDA BUSINESS AND TECHNOLOGY PARK GARRYCASTLE, DUBLIN ROAD, ATHLONE CO WESTMEATH, N37 F786, IRLANDA.

Inventores: William N. TALLY, Jeff DUPUIS, Jeffrey DRULIA, Michael KOVALCIK, Troy BAERTSON, Lauren SABRA, Alex RUFFOLO, Thomas REESBECK, Frank EBERHARDT, Roy BURMEISTER, Mitchell O'BRIEN, Dereck KOWALSKI, Jack Edward JUNI, Christian PAVKOVICH y Luke HAWRYLO

Prioridades N° 13/01/2020, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/960,259
9/06/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/859,186

Resolución N° 66526

Ref. Expediente N° NC2022/0000082

21/02/2020, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/979,691.

Solicitud internacional N°: PCT/US2020/036855

Fecha: 9 de junio de 2020.

Vigente desde: 9 de junio de 2020

Hasta: 9 de junio de 2040.

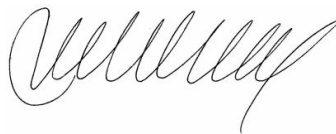
ARTÍCULO 2: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a WILLIAM N. TALLY y RENEW HEALTH LTD advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de octubre de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.10.30
23:01:23 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 66526

Ref. Expediente N° NC2022/0000082

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un sistema de tratamiento de agua (200), que comprende:
un recinto (300), que comprende:
una entrada (202) para que fluya agua de alimentación dentro de dicho sistema de tratamiento de agua;
un montaje de filtración (900) que comprende:
dos cartuchos de filtración (204, 206), cada uno de dichos dos cartuchos de filtración comprende dos unidades de filtración;
una tapa final superior (906) y una tapa final inferior (920) que unen físicamente dichos dos cartuchos de filtración;
un montaje de cartucho de ósmosis inversa (700) que comprende:
al menos dos cartuchos de ósmosis inversa (704, 706);
un elemento de paso superior (714) y elemento de paso inferior (716),
dicho elemento de paso superior y dicho elemento de paso inferior unen físicamente dichos al menos dos cartuchos de ósmosis inversa;
dicho elemento de paso superior y dicho elemento de paso inferior tienen canales para el flujo de agua hacia y desde dichos al menos dos cartuchos de ósmosis inversa;
dicho montaje de filtración conectado fluídicamente a dicho montaje de cartucho de ósmosis inversa, en donde el agua fluye desde dichos dos cartuchos de filtración hacia dicho montaje de cartucho de ósmosis inversa durante la purificación del agua;
un montaje de bomba (400);
dicho montaje de bomba comprende tres orificios (408, 410, 412);
una salida (422) para que fluya agua desde dicho sistema de tratamiento de agua;
y
un drenaje (238) para que fluya el concentrado desde dicho sistema de tratamiento de agua.
2. El sistema de tratamiento de agua de la reivindicación 1, donde al menos dos cartuchos de ósmosis inversa se conectan en paralelo.
3. El sistema de tratamiento de agua de la reivindicación 1, que comprende además un montaje de filtro posterior al filtrado (800).
4. El sistema de tratamiento de agua de la reivindicación 1, donde el montaje de filtro posterior al filtrado comprende al menos dos unidades de filtración posteriores al filtrado.

Resolución N° 66526

Ref. Expediente N° NC2022/0000082

5. El sistema de tratamiento de agua de la reivindicación 1, donde el sistema de tratamiento de agua comprende además montajes de múltiples válvulas de solenoide (240) para recircular concentrado para purificación adicional en donde dicho concentrado se hace fluir desde dichos montajes de múltiples válvulas de solenoide hacia dentro de uno de dichos orificios de dicho montaje de bomba.

6. El sistema de tratamiento de agua de la reivindicación 1, donde el sistema de tratamiento de agua comprende además un montaje de tanque (1100), dicho montaje de tanque comprende un tanque (1102).

7. El sistema de tratamiento de agua de la reivindicación 6, donde el tanque contiene de 22.7125 litros (seis galones) hasta 90.8499 litros (24 galones).

8. El sistema de tratamiento de agua de la reivindicación 6, donde el tanque comprende plástico reforzado con fibra.

9. El sistema de tratamiento de agua de la reivindicación 6, donde el tanque es sin cámaras.

10. El sistema de tratamiento de agua de la reivindicación 1, donde el sistema de tratamiento de agua comprende además una válvula de filtrado (605), donde la válvula de filtrado regula el flujo del filtrado para lavar el sistema de tratamiento de agua.

11. El sistema de tratamiento de agua de la reivindicación 1, en donde dicho al menos un montaje de bomba comprende un recipiente de mezclado (421).

12. El sistema de tratamiento de agua de la reivindicación 1, donde dicho al menos un montaje de bomba comprende al menos una turbina (416).